

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: SERGIO ANDRES VEGA NOVOA
Supervisor del Convenio No. 2319 de 2022

ASUNTO: Reiteración estado de trámite y adición de nuevos hechos posteriores a la radicación del memorando 2024-3-003122-020172 Id: 356729 del 26 de junio 2024, con asunto "Subsanación memorando No. 2024-3-003122-018613 ID: 346217 del 08 de junio 2024"

Ref. Memorando radicado No. 2024-3-003122-018613 Id: 346217 del 08 de junio 2024" *Traslado por competencia ante la Subdirección de Gestión Contractual para solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del convenio 2319-2022*

Cordial saludo,

En atención al informe de supervisión remitido para el inicio del trámite de proceso administrativo sancionatorio, por presunto incumplimiento de las obligaciones cargo del municipio de Orito – Putumayo en el marco del convenio No. 2319 de 2022, el cual fue subsanado a través del memorado No. 2024-3-003122-020172 Id: 356729 del 26 de junio 2024, atendiendo las observaciones solicitadas por la Subdirección de Gestión Contractual; actuando en calidad de supervisor del Convenio, me permito consultar como segunda oportunidad, de la manera más atenta y respetuosa, estado del trámite sancionatorio y de igual forma poner en conocimiento a la Subdirección de Gestión Contractual, nuevos hechos por medio de los cuales se permite evidenciar, que persisten las causas que dieron origen a la referida solicitud conforme se expone a continuación:

HECHOS POSTERIORES A LA RADICACIÓN DEL TRAMITE

- El 4 de julio de 2024, la supervisión del Ministerio programó reunión virtual de seguimiento al convenio 2319-2022. Sin embargo, el municipio no asistió. Acto seguido se estableció comunicación con el señor Segundo Jurado (apoyo a la supervisión por parte del municipio) quien extendió la solicitud reprogramar la reunión para el día 11 de julio de 2024.
- El 11 de julio 2024, la supervisión del Ministerio remite memorando con número de radicado 2024-2-003122-032784 Id: 365763, consultando el estado de trámite sancionatorio por presunto incumplimiento del Convenio 2319-2022.
- El 11 de julio 2024, la supervisión del Ministerio programó reunión virtual de seguimiento al convenio 2319-2022. Nuevamente, el municipio tampoco asistió. Acto seguido se estableció comunicación con el señor Segundo Jurado (apoyo a la supervisión por parte del municipio) quien extendió la solicitud reprogramar la reunión para el día 18 de julio de 2024, argumentando que debido a efectuar labores de la administración en zona rural, no era posible establecer conectividad.
- El 18 de julio 2024, la supervisión del Ministerio programó reunión virtual de seguimiento al convenio 2319-2022. Pese a brindar 30 minutos de espera, el municipio nuevamente tampoco asistió. Por lo anterior, la supervisión finalizó la reunión y procedió con notificar mediante correo electrónico las reiteradas inasistencias por parte del municipio.

4. El 22 de julio de 2024, a través de correo electrónico, el apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior requirió al municipio frente a la entrega de los siguientes documentos:
- Informe de supervisión municipio mes de JUNIO de 2024
 - Informe financiero mes de JUNIO de 2024
 - Extracto bancario mes de JUNIO de 2024
 - Informe de Interventoría de JUNIO de 2024
 - Informe de contratista de obra de JUNIO de 2024

Los informes a la fecha del presente, no han sido entregados por el municipio.

5. El 31 de julio de 2024, la supervisión remite oficio al municipio de Orito con número de radicado 2024-2-003122-037096 Id: 377229, a través del cual efectuó requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones debido a la inasistencia a las reuniones programadas, la entrega de informes de supervisión, atraso injustificado al cronograma del convenio e incumplimiento a los compromisos pactados en la visita del 16 de mayo 2024, a través de la cual se evidenciaron presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto.
7. A la fecha, el avance de ejecución del convenio continúa en un 40,35% de ejecución según lo evidenciado en la visita del 16 de mayo 2024, frente a un 95% programado de acuerdo con el cronograma, lo cual representa un atraso de un 54,65% en el avance del Convenio. Adicionalmente, el municipio no cuenta con contrato de interventoría en ejecución.

ESTADO ACTUAL DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado apertura al trámite administrativo sancionatorio contractual, me permito reiterar el estado de las obligaciones presuntamente incumplidas y los hechos posteriores al citado informe de supervisión, que ratifican la solicitud elevada a la Subdirección de Gestión Contractual:

CLAUSULAS DEL CONVENIO	CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: II GENERALES: 3. Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FONSECON. ESPECÍFICAS: 2. El Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para dar inicio a los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con los cronogramas presentados.	El municipio está incumpliendo el cronograma aprobado en la tercera prórroga donde se evidencia que deberían tener un avance del 95% de ejecución del convenio y a la fecha se registra un avance del 40,35%, este atraso obedece a que aún el municipio no cuenta con contrato de interventoría.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: II GENERALES: 4. Participar en las reuniones que el supervisor por parte del Ministerio del Interior convoque, para efecto de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio Interadministrativo. Las partes cuando así lo requieran, contarán con la participación de los contratistas seleccionados. De cada reunión se dejará constancia en acta.	El municipio no ha asistido a las reuniones de seguimiento programadas por el ministerio del interior los días 4, 11 y 18 de julio del 2024.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: 13. Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y	El municipio no ha entregado el informe de supervisión correspondiente al mes de JUNIO 2024, e informes financieros desde el inicio de la presente vigencia

<i>financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.</i>	
CLÁUSULA VIGÉSIMA - INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO: <i>La interventoría del contrato de estudios y diseños y obra requerida para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, serán realizadas por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de selección objetiva que adelante EL MUNICIPIO. La interventoría será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra. PARÁGRAFO PRIMERO. El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios y diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El interventor y el supervisor de la obra tienen tareas completamente distintas y en ningún momento es dable que el supervisor desempeñe las mismas funciones del interventor tal como lo señala el artículo 83 párrafo 4 de la Ley 1474 de 2011: “Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventorías”.</i>	El contrato de interventoría venció el 16 de diciembre del 2023. El día 26 de diciembre del 2023 se realiza la suspensión del convenio hasta el 25 de marzo de 2024, el municipio solicita la reactivación del convenio el 13 de marzo de 2024 argumentando que realizara la contratación derivada de la interventoría y así mismo solicita una prórroga por 6 meses. El día 26 de marzo se realiza la reanudación del convenio y a la fecha se evidencia que no se cumple con los trámites necesarios de manera completa y oportuna para la celebración del contrato de interventoría, que permitan la ejecución del proyecto.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Por lo anterior expuesto, obrando en calidad de supervisor, es preciso indicar que la reiteración del estado del trámite obedece a los riesgos contractuales y presupuestales del Convenio que se resumen de la siguiente manera:

1. No se cuenta con contrato de interventoría para realizar el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto, pese a ser un compromiso pactado con el ente territorial desde inicio de la presente vigencia y desde la visita del 16 de mayo 2024.
2. El porcentaje de avance evidenciado en la visita del 16 de mayo 2024 (40,35%), difiere del porcentaje certificado por el primer contrato de interventoría con corte a noviembre 2023 (58,99%)
3. Como resultado de lo anterior, se detectaron pagos injustificados por el municipio al contrato de obra, reconociendo alteración injustificada de especificaciones técnicas y menores cantidades de obra ejecutadas.
4. El proyecto se encuentra detenido en un 40,35% de avance desde noviembre 2023. Los desembolsos en saldo del convenio se encuentran constituidos en reserva de apropiación por la suma de \$ 1.871.833.88, los cuales se tramitan contra requisitos de ejecución del 70% de avance y 100% - recibo a satisfacción, los cuales en caso de no ejecutarse dentro de la presente vigencia se pueden constituir en vigencia expirada, situación que ha sido advertida por la supervisión del Ministerio previamente.
5. El plazo de ejecución del Convenio finaliza el 20 de septiembre de 2024, siendo evidente el riesgo de vencimiento sin que se logre la ejecución y entrega del proyecto dentro del plazo pactado.



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-024526 Id: 383510
Folios: 4 Fecha: 2024-08-12 11:48:21
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

En virtud de lo expuesto, esta supervisión considera pertinente, se de inicio al trámite sancionatorio contractual solicitado y citar a la audiencia por presunto incumplimiento, con el fin de conminar al municipio de Orito al cumplimiento inmediato de sus obligaciones que garanticen la finalización y entrega del proyecto.

Atentamente,



SERGIO ANDRES VEGA NOVOA
Supervisor del Convenio No. 2319 de 2022
Ministerio del Interior

Elaboró: Wilmar Gabriel Ocampo Villa– Apoyo a la supervisión SPSCC
Revisó: Havid Numa Marchena- Apoyo a la supervisión SPSCC
Reviso: María del Rosario Arbelaez – Apoyo Jurídico SPSCC

ANEXOS

- Acta de visita del Ministerio del Interior del 16 de mayo 2024
- Memorando presunto incumplimiento radicado a la SGC 08 junio 2024
- Memorando presunto incumplimiento radicado a la SGC junio 26 de 2024
- Memorando consulta estado del trámite radicado a la SGC 11 julio 2024
- Citaciones a reuniones de seguimiento y actas de no asistencia de julio 2024
- Correos de solicitud de informes de supervisión.
- Oficio enviado al municipio Radicado 2024-2-003122-037096 Id: 377229 - Julio 31 de 2024